

en devida forma enve; y en atencion a que
en varias ocasiones a intentado distintos experim
tos, an para ver si havia aumento en otras
como se tendrían permanencia, de que parece,
no hallandose hallado subsistencia en ellas, a de
tido de este pensam.^{to}; y hallandose el Suplicante
proporcion para alumbrar otras Aguas, y el Con
tinua un Molino, o Molinos para beneficio
en que tanto beneficio resultaria a aquel ta
barto Campo, en que hay un gran vecindario,
esta atencion =

A V. suplica, que teniendo por existido el Aumento que acredita la gracia y merced hecha por
Año 5. Oydor, Comisionado de la expresada Fiesta
y Agua, se sirva conceder supermiso, y licencia
para la Construcion de el Molino o Molinos
que pueda fabricar, dentro de otra su Hacienda
y el libre uso de otra Agua que la utilice en
qualquiera forma que al Suplicante le Conviene
y dandole el Testimonio correspondiente de
Resolucion de V. con insercion de este Escrito

